



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 003358 -2014-MDP/CDUR

DATOS DEL INFRACTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI/ RUC N°

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: *Palma Ugarte
García Umberto*

DOMICILIO FISCAL: *Parcela H-117 Son Fernando
Ced. Catastral 09528 Distrito Pachacamac*

DESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN

UNIDAD ORGANICA COMPETENTE: *CDUR*

BASE LEGAL: LEY N° 27972, LEY N° 27444, ORDENANZA N° 099-2011-MDP / C,

INFRACCIÓN: *Por cerrar y apropiarse áreas de Propiedad Pública*

CÓDIGO DE INFRACCIÓN: *1.2.009*

HORA: *11:10*

LUGAR: *Parcela H-117 Son Fernando Ced. Catastral 09528 - Pachacamac*

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Ciudad de uso Pública*

OBSERVACIONES: *al momento de la inspección se constata la instalación de portón y puerta de madera obstruyendo camino carrozable*

MULTA PECUNIARIA

| UIT VIGENTE | % DE MULTA | IMPORTE DE MULTA S/. | TOTAL DE MULTA S/. |
|--------------|------------------|----------------------|--------------------|
| <i>3,800</i> | <i>200 % UIT</i> | <i>7,600.00</i> | <i>7,600.00</i> |

MONTO EN LETRAS: *siete mil seiscientos con 00/100 nuevos soles*

MEDIDA COMPLEMENTARIA

Posibilización

PACHACÁMAC, 30 DE Julio DEL 20 14

FUNCIONARIO / RESPONSABLE
APELLIDOS Y NOMBRES

INFRACTOR O REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Unidad de Policía Municipal

Carmen Alvarez Calderon

CODIGO:

DNI N°: *07278111*

Que Pasa
Sr. Otonya Paro Wilman
Oficina Municipal N° 02

FIRMA POST. FIRMA

Carmen Alvarez Calderon

De conformidad con el inciso 2 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, los Artículos 106°, 109°, 207° y 211° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, resulta admisible la interposición de recurso Administrativo (Reconsideración o Apelación) en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la Resolución.

De no cumplir con el pago de la multa pecuniaria en el plazo de quince (15) días hábiles, se procederá con la cobranza vía Ejecución Coactiva y medidas cautelares (embargo de Bienes). De no cumplir con la medida complementaria de inmediato y/o en forma voluntaria, se procederá a dictar las medidas cautelares previas de ejecución inmediata con el apoyo de la fuerza pública y a costo y riesgo del infractor.